



SANTA FE, 13 de diciembre de 2022.

VISTO que la Universidad Nacional del Litoral desarrollará actividades administrativas, académicas, culturales y deportivas durante el mes de enero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el funcionamiento de servicios imprescindibles para el desarrollo de las actividades previstas, en particular, las referidas al cierre del ejercicio anual, liquidaciones de haberes y procedimientos de compras y contrataciones en trámite;

Que, a su vez, el artículo 84° del Decreto Nacional N° 366/06 dispone que la licencia anual ordinaria del personal no docente debe ser otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente;

Que en igual sentido, el Decreto N° 1246/15 en su artículo 45° -inciso a) establece que las licencias del personal docente coincidirán con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria;

POR ELLO, en virtud de lo prescripto en el artículo 41° inciso n) del Estatuto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el mes de enero de 2023 será considerado de receso académico-administrativo anual en el ámbito de Rectorado e Institutos de su dependencia.

ARTICULO 2°.- Las dependencias de carácter Técnico o de Gestión que desarrollen tareas durante el mes de enero de 2023 deberán coordinar sus actividades con la Secretaría General y la Dirección de Obras y Servicios Centralizados.

ARTICULO 3°.- El receso dispuesto se extiende a los becarios, con excepción de aquellos que se desempeñen en las áreas afectadas a las actividades aludidas en el artículo precedente y resulten convocados por sus responsables.

ARTICULO 4°.- Se autoriza a la Dirección de Mesa de Entradas a mantener sin movimiento los expedientes obrantes en "reservado" durante los meses de enero y febrero de 2023.

ARTICULO 5.- Suspender los plazos administrativos durante el mes de receso.

ARTICULO 6.- Exceptuar de lo dispuesto en el artículo anterior, desde el 2 y hasta el 6 de enero de 2023, inclusive, a los procedimientos de compras y contrataciones en trámite.

ARTICULO 7°.- Invitar a las Unidades Académicas a disponer receso en forma coincidente con el establecido en la presente.

ARTICULO 8°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y pase a las similares Generales de Administración y de Personal y Haberes a sus efectos. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 7443**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1139116-22\_7443  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.